

TALAMANCA, Mario: *Lo schema «genus-species» nelle sistematiche dei giuristi romani* (Accademia Nazionale dei Lincei, Roma, 1877). 319 págs.

El a., figura destacada de la generación de romanistas italianos de la post-guerra, ha sabido abarcar en su trabajo científico excepcionalmente fecundo, la temática ordinaria de temas problemáticos, institucionales y de fuentes, con el interés actualmente muy vivo por el fondo filosófico y concretamente lógico del pensamiento de los juristas romanos. Tanto la nueva romanística alemana como la italiana demuestra hoy un especial interés por esta perspectiva. En España deben recordarse en este sentido los trabajos del catedrático de La Laguna, Juan Miquel, cuya línea ha seguido también en algún estudio Armando Torrent. En este largo estudio de Talamanca se investiga con minuciosa erudición la distinción entre «género» y «especie» en el uso literario de la jurisprudencia romana. Constituyó este estudio la contribución del a. a un Coloquio italo-francés, que tuvo lugar en Roma en abril de 1973, y cuyas actas publica ahora la Academia de los Linceos.

Como impresión general que puede deducirse de la confrontación del uso de la *diáresis* de los filósofos con la que hacen los juristas, puede decirse que éstos, aún recibiendo una terminología establecida por aquéllos, no entran en la problemática dialéctica de los mismos, sino que se limitan a practicar las divisiones o particiones con un fin elemental de exposición didáctica.

A. O

TORRENT, Armando: *Derecho público romano y sistema de fuentes: II*. 287 págs. Oviedo, 1980.

Continuando su obra iniciada en 1979 (*Derecho público romano y sistema de fuentes I*. Oviedo, 1979), el profesor Torrent nos presenta ahora el segundo volumen.

Dentro de las indudables valoraciones positivas que pudieran hacerse del presente libro creo que existe una indiscutible: su claridad.

El actual catedrático de la Universidad de Valladolid estudia de un modo correcto los caracteres de las magistraturas romanas y nos describe con detalle las funciones de cada una de esas magistraturas. Pasa seguidamente a ocuparse de las diversas asambleas populares y del senado republicano. A continuación trata el Derecho privado en la época republicana, para terminar con un somero pero acertado tratamiento del Derecho penal.

Tal vez en algunos de los aspectos tratados la extensión pudo haber sido, en nuestra opinión, algo mayor. Así sucedería, por ejemplo, cuando se habla de las funciones de la jurisprudencia republicana (págs. 253-54) o

cuando se trata la clasificación de las leyes (pág. 264). No obstante, esto es cuestión de opinión y no puede manchar el mérito del libro.

El autor nos proporciona abundante bibliografía, indicando las diversas opiniones que han venido sosteniendo los romanistas frente a los problemas concretos tratados, y expresa con frecuencia cuál es la opinión que le parece más sostenible.

El libro parece plenamente recomendable para los alumnos que inician sus estudios romanísticos, así como también resulta de gran utilidad para cualquier estudioso del Derecho Romano debido a su gran claridad y a la cantidad de material bibliográfico aportado.

JAVIER PARICIO !

TOUR, Imbart de la: *Le origines religieuses de la France. Les paroisses rurales du 4° au 11° siècle* (París, Picard, 1900 = 1979), 354 páginas.

Esta obra apareció por primera vez en forma de artículos en la *Revue historique* durante los años 1896-98. En 1900 se editó, previos algunos retoques, como libro. La obra que aquí reseñamos es reimpresión de la ed. de 1900. Imbart de la Tour trata de describir aquí el camino recorrido por las parroquias rurales francesas desde sus orígenes en el s. IV hasta su encuadre dentro del sistema feudal en el s. XI. Para ello, describe cómo se va creando la realidad de lo que más tarde se llamará parroquia, cómo se organiza y cómo se inserta, por fin, dentro del sistema feudal. Después de los trabajos de Stutz (publicados por primera vez en 1895, y también reimpresos en 1961) y de Imbart de la Tour, no es mucho lo que ha progresado nuestro conocimiento de la historia de esta institución en su conjunto. Sí ha progresado en ciertos aspectos o para ciertas áreas geográficas. Así, por ejemplo, para la Península Ibérica puede verse el libro de G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El patrimonio eclesiástico en la España visigoda. Estudio histórico-jurídico* (Comillas-Santander 1959). Tenemos igualmente para Italia G. FORCHIELLI, *La pieve rurale...* (Roma 1932). No faltan algunos artículos de revista sobre tal o cual aspecto de la historia de las parroquias en estos siglos. Pero la obra de Imbart de Tour, objeto de esta reseña, sigue siendo de útil consulta. De ahí que ha sido acertado reeditarla, con el fin de acercarla a las manos de muchos lectores que de otra suerte tarde o nunca accederían a la consulta directa de un libro que desde hace mucho tiempo es raro.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA